



Alcaldía de Manizales

Manizales, 22 de marzo de 2023

CIRCULAR N° 050

PARA: EAPB
UNIDADES PRIMARIAS GENERADORAS DE DATOS (UPGD).
UNIDADES INFORMADORAS (UI).
LABORATORIOS CLÍNICOS
DE: SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA.
ASUNTO: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS-
FICHA 349 (BROTE) Y FICHA 355 (INDIVIDUAL).

La enfermedad transmitida por alimentos (ETA) es el síndrome originado por la ingestión de alimentos y/o agua que contienen agentes etiológicos en cantidades tales que afectan la salud del consumidor. Estas enfermedades se caracterizan por una variedad de síntomas gastrointestinales náuseas, vómitos, calambres estomacales y diarrea, pero estas enfermedades también pueden dar lugar a síntomas neurológicos, ginecológicos, inmunológicos y dependerán del agente etiológico y del órgano que afecte a la persona.

Un brote de Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) es definido como un incidente en el que dos o más personas presentan una enfermedad semejante después de la ingestión de un mismo alimento o consumo de agua de una misma fuente, y los análisis epidemiológicos apuntan a estos como el origen de la enfermedad.

Es primordial identificar, configurar y caracterizar de manera oportuna los brotes de ETA en cualquier lugar de consumo de los alimentos con el fin de generar información para la implementación de estrategias de prevención y control que mitiguen el impacto de este evento. Para lograr este objetivo, a continuación, se brindan algunas recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta por cada una de las entidades que conforman el sistema de vigilancia epidemiológica del Municipio y su talento humano:

1. Identificar casos con los mencionados signos y síntomas y que estén asociados a otros casos teniendo en cuenta aquellos que ocurran en poblaciones cerradas como centros penitenciarios, hogares geriátricos, instituciones educativas (públicas o privadas), guarderías (públicas o privadas), hogares comunitarios, batallones, policía, resguardos indígenas, hoteles, restaurantes, servicios de alimentación en casinos, ventas ambulantes, hogares de paso, eventos masivos y en general congregaciones de personas.
2. Frente al caso, indagar y registrar sobre los alimentos consumidos en las últimas 24 horas y que pueden estar asociados a la aparición de los síntomas.
3. Una vez establecida la sospecha de enfermedad transmitida por alimentos, solicitar coprocultivo como medio diagnóstico que permitirá identificar el agente etiológico.
4. Notificar inmediatamente vía telefónica a la Secretaría de Salud Pública, Unidad de Epidemiología.
5. Una vez realizada la notificación telefónica, generar archivos planos inmediatos, enviarlos al correo epidemiologiamanizales@gmail.com y cargarlo al Sivigila 4.0.

Atentamente.



CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Elaborado por: Gloria Lucia Pava Miranda– Profesional Universitario, Unidad de epidemiología, Secretaría de Salud de Manizales